



ORDEN DE PAGO

No. 5100153871

Fecha: 25.10.2024

Factura/Número cuenta cobro: 482

Secretaría: Idercolegiados

Dirección: CL 48 A A 72 40 IN 10

Teléfono: 6044736770

Fecha Vcto:

Detalle: FAC 482 C-6700036314-24 CORPORACION ARBITRAL SOCIA

Acreedor: CORP SOCIAL ARBITRAL Y DEP DE ANT-

NIT Acreedor: 9009154463

Código del Acreedor: 1300003067

Cív Ctabl	Cuenta	Nombre	Valor	Pos Pre	Bco Propio	Recurso	Proyecto
31	1300003067	CORP SOCIAL ARBITRAL Y DEP DE	-13.712.650	XCPXP		0275	9200320
86	2425909999	Puente Mcia Transito	1.040.000	2320202009			9200320
86	2425909999	Puente Mcia Transito	1.040.000	2320202009			9200320
86	2425909999	Puente Mcia Transito	11.912.500	2320202009			9200320
50	2407220001	Rec Terc Est para la	-279.850	XCPXP			9200320

TOTAL A PAGAR:

13.712.650-

ORDENADO POR: JULIANA VELEZ

Impreso el 25.10.2024

Página

1 de 1

DATOS PARA PAGO

GIRAR A NOMBRE DE: CORP SOCIAL ARBITRAL Y DEP DE

CEDULA: 9009154463

TELEFONO: 6044736770

CUENTA PARA ABONO/CONSIGNACIÓN: 390101085501.

TIPO DE CUENTA: Ahorro. DEL BANCO: BANCOOMEVA

CONDICION DE PAGO: PG00.

DOCUMENTO CAUSADO POR: FMONTOYA (FABIOLA MONTOYA GALLEGO).

fs



CORPORACION ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE
ANTIOQUIA - CASDA (ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO)
NIT 900.915.446-3
CR 48AA 72 40
Tel: (034) 4340849
Medellin - Colombia
direccioncasda@gmail.com
www.casdaarbitros.com.co



Factura electrónica de venta
No. CD 482

Señores	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER		
NIT	800.194.096-0	Teléfono	(604) 3699000 - Ext. 000
Dirección	CALLE 47D # 75 - 276	Ciudad	Medellin - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	21/10/2024, 15:08
Expedición	21/10/2024, 15:08
Vencimiento	20/11/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	OTROS CONCEPTOS PRIMER COBRO DEL 50% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO N°6700036314	1.00	13,992,500.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Trece millones novecientos noventa y dos mil quinientos pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-11-20 por \$ 13,992,500.00

Observaciones:

Total Bruto	13,992,500.00
Total a Pagar	13,992,500.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764076238447 aprobado en 20240731 prefijo CD desde el número 446 al 1000 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 9319 Otras actividades deportivas Tarifa 10x1000
CUFE: f7a9cd9f7c068f25e283147a4d8c2ae69f59bf282160bf99625e8c061c3a3ebe3c9c9e3ba70f864a8a824ec9da7def24

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - NIT 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML



**Via Contable
y Jurídica S.A.S**

**JOHN FREDY PUERTA GOMEZ
CONTADOR PÚBLICO**

Señores

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN

El suscrito, contador público de **CORPORACION ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA - CASDA** con NIT 900.915.446-3.

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO CERTIFICA:

PRIMERO. Que he revisado los libros y documentos contables de la corporación referida y a la fecha se encuentra a Paz y salvo en los pagos correspondientes a los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y cajas de compensación familiar y nominas con corte al 30 de septiembre 2024. Según lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide al día dieciséis (16) del mes de octubre de 2024.

Atentamente,

JOHN FREDY PUERTA GOMEZ

CC: 98.659.831 de Envigado

Tarjeta Profesional: 146871-T



+57 301 667 0833



aseconadm@gmail.com



@asesconadmsas



**Via Contable
y Jurídica S.A.S**

**JOHN FREDY PUERTA GOMEZ
CONTADOR PÚBLICO**

**LA PRESENTE COPIA SÓLO ES
VÁLIDA COMO ANEXO DEL
SIGUIENTE CERTIFICADO:**

Solicitante: INSTITUTO DE
DEPORTES Y RECREACION DE
MEDELLIN

Concepto: Certificado de
parafiscales.

**Medellín (Antioquia), 16 de
octubre de 2024.**

**JOHN FREDY PUERTA GOMEZ
CONTADOR PÚBLICO TITULADO
T.P: 146871-T CC: 98.659.831**

Este documento pierde validez, si
presenta enmendaduras, tachones
o borrones.



+57 301 667 083 3



aseconadm@gmail.com



@asesconadmsas

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8 2 2 8 4 2 9 9 0 4 8 0 2 7 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JOHN FREDY PUERTA GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98659831 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 146871-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Julio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



**Vía Contable
y Jurídica S.A.S**

**JOHN FREDY PUERTA GOMEZ
CONTADOR PÚBLICO**

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



146871-T

**JOHN FREDY
PUERTA GOMEZ
C.C. 98659831**

**RES. INSCRIPCION 50 DEL 11/02/2010
INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIADO**



**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL**

301644

167705

**CERTIFICADO EXPEDIDO PARA DEMOSTRAR PAZ Y SALVO
PARAFICALES CASDA A SEPTIEMBRE**

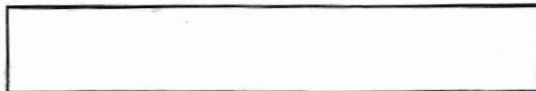
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

Escaneado con ComScanner

JOHN FREDY PUERTA GOMEZ

Contador Público Titulado
TP 146871-T CC 98.659.831



+57 301 667 0833



aseconadm@gmail.com



@asesconadmsas

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **15.539.366**
ROLDAN PEREZ

APELLIDOS
WILMAR ALEXANDER

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-ENE-1980**
REMEDIOS
(ANTIOQUIA)

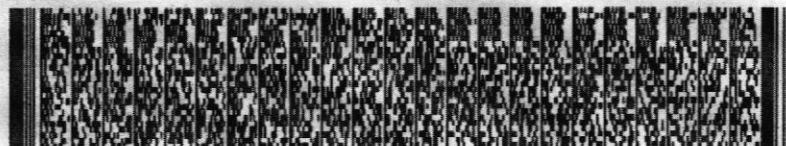
LUGAR DE NACIMIENTO

1.90 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-SEP-1998 REMEDIOS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0100150-00653563-M-0015539366-20141224

0042116018A 1

43522600

2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización

4. Número de formulario

141042324315



(415)7707212489984(8020) 000014104232431 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 9 1 5 4 4 6

3

Impuestos de Medellín

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CORPORACION ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA - CASDA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CL 48 A A 72 40 IN 10

42. Correo electrónico

direccioncasda@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 4 4 7 3 6 7 7 0

45. Teléfono 2

3 0 1 4 2 9 2 0 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

8 5 5 2

2 0 1 5, 1 1, 2 4

9 3 1 9

2 0 1 5, 1 1, 2 4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI ☐NO ☒

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 05 - 23 / 13 : 40: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARANGO JARAMILLO MARIA CAMILA

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 6 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141042324315		
 (415)7707212489984(8020)0000141042324315					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 5 4 4 6		3	Impuestos de Medellín		1
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		8
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		2
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 1		82. Nacional	
72. Número		1		1 0 0 %	
73. Fecha		2 0 1 5 1 0 2 3		83. Nacional público	
74. Número de notaría				0 . 0 %	
75. Entidad de registro		0 3		84. Nacional privado	
76. Fecha de registro		2 0 1 5 1 1 2 4		1 0 0 . 0 %	
77. No. Matricula mercantil		2 1 0 1 6 7 2 8 2 1		85. Extranjero	
78. Departamento		0 5		0 %	
79. Ciudad/Municipio		0 2 1		86. Extranjero público	
Vigencia				0 . 0 %	
80. Desde		2 0 1 5 1 0 2 3		87. Extranjero privado	
81. Hasta		2 1 1 4 1 1 2 3		0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Gobernación					
9					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 1	2 0 2 4 0 1 0 1		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141042324315



(415)7707212489984(8020) 000014104232431 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 9 1 5 4 4 6 3

Impuestos de Medellín

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 5 1 0 2 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 5 5 3 9 3 6 6	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ROLDAN	105. Segundo apellido PEREZ	106. Primer nombre WILMAR
107. Otros nombres ALEXANDER		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 1 0 2 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 0 1 7 2 2 5 7 0 1	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ARANGO	105. Segundo apellido JARAMILLO	106. Primer nombre MARIA
107. Otros nombres CAMILA		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141042324315



(415)7707212489984(8020) 0000141042324315

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 9 1 5 4 4 6 | 3

Impuestos de Medellín

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 5 5 3 9 3 6 6	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ROLDAN	116. Segundo apellido PEREZ	117. Primer nombre WILMAR	118. Otros nombres ALEXANDER
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 1 0 2 3	123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 1 7 5 0 9 7 2	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MONSALVE	116. Segundo apellido VASQUEZ	117. Primer nombre ROBINSON	118. Otros nombres DARIO
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 1 0 2 3	123. Fecha de retiro 2 0 1 7 1 2 1 6

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 1 2 8 4 0 6 0 5 7	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MOSQUERA	116. Segundo apellido GOMEZ	117. Primer nombre LEONARD	118. Otros nombres YASSER
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 1 0 2 3	123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 9 8 6 3 9 1 9 3	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GONZALEZ	116. Segundo apellido SALDARRIAGA	117. Primer nombre GUSTAVO	118. Otros nombres ADOLFO
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 1 0 2 3	123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 3 6 6 1 5 7 1 5	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ROLDAN	116. Segundo apellido PEREZ	117. Primer nombre MIGUEL	118. Otros nombres STIVEN
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 1 0 2 3	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141042324315



(415)7707212489984(8020) 0000141042324315

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

11. Buzón electrónico

9 0 0 9 1 5 4 4 6 3

Impuestos de Medellín

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 5 5 1 7 7 7 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido DIAZ	116. Segundo apellido HERNANDEZ	117. Primer nombre MAURICIO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 1 2 1 6	123. Fecha de retiro 2 0 1 8 1 0 2 5	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 1 7 2 2 5 7 0 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ARANGO	116. Segundo apellido JARAMILLO	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres CAMILA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 1 0 2 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN



Página 6 de 6 Hoja 5

4. Número de formulario

141042324315



(415)7707212489984(8020) 0000141042324315

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 9 1 5 4 4 6 | 3

Impuestos de Medellín

1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 6 5 9 8 3 1		1 4 6 8 7 1
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	PUERTA	GOMEZ	JOHN	FREDY
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento				
2 0 2 1 0 7 1 2				

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 6700036314 DE 2024

CONTRATANTE: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN –
INDER

CONTRATISTA: CORPORACION ARBITRAL, SOCIAL Y
DEPORTIVA DE ANTIOQUIA - CASDA

NIT 900915446-3

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL
JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS,
TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS
DEPORTIVOS DE LAS ESTRATEGIA
FESTIVAL INDERCOLEGIADOS DE LA
DISCIPLINA FUTBOL SALA QUE HACEN
PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA
SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO
Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN”.

VALOR: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS
OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$
27.985.000), IVA incluido

PLAZO: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA
EL 30 DE AGOSTO DE 2024.

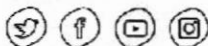
Entre los suscritos, EDUARDO SILVA MELUK, mayor y vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 98.549.260, actuando en calidad de Director General del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN-INDER-, en uso de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 065 de 1998 y el Decreto de nombramiento No. 0003 del 01 de enero de 2024, de una parte, que en adelante se denominará EL INDER, y WILMAR ALEXANDER ROLDÁN PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.539.366 de Remedios actuando como representante legal de CORPORACION ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA - CASDA, han decidido celebrar un contrato de prestación de servicios, el cual se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS:



Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo
PBX: (574) 369 9000 / Medellín - Colombia
NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304

www.inder.gov.co



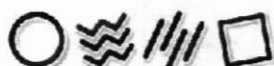
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DE LAS ESTRATEGIAS FESTIVALES INDERESCOLARES, JUEGOS INDERCOLEGIADOS EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FUTBOL SALA Y FUTBOL QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN", conforme a la propuesta presentada por CORPORACION ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA - CASDA y aceptada por el Instituto de Deportes y Recreación – INDER.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE:

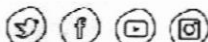
CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El servicio requerido en el presente contrato es principalmente para la logística de transporte que incluye:

COMPONENTE	ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT
JUZGAMIENTO FUTBOL	JUZGAMIENTO DE FUTBOL (3 JUECES) CATEGORIA MENORES	Prestar servicio de juzgamiento necesario para los juegos del Sector Educativo, en la disciplina deportiva de Futbol categoría menores con tres jueces: Un juez central y dos asistentes. Partidos con duración de dos periodos de 40 minutos, con descanso de diez minutos entre cada periodo. Debe presentar un grupo de jueces idóneos, con experiencia, uniformados conforme al reglamento de la modalidad deportiva y con la implementación necesaria para el desarrollo del juzgamiento.(Libretas y lapiceros, tarjetas rojas y amarillas, Cronómetros, una moneda, planillas de juego, un silbato y banderines). Al finalizar la jornada de competencias, deberá enviar las planillas de juego debidamente diligenciadas, según indicaciones de la coordinación de la estrategia.	16



Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo
PBX: (574) 369 9000 / Medellín - Colombia
NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304

www.inder.gov.co



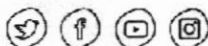
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

JUZGAMIENTO FUTBOL SALA	JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALA (2 JUECES) CATEGORIA MENORES	Prestar servicio de juzgamiento necesario para el Sector Educativo, en la disciplina deportiva de futbol sala categoría menor con un (1) juez central y un anotador. Partidos con duración de cuatro (4) periodos de 10 minutos, con descanso de 5 minutos entre cada periodo. El juzgamiento deberá ser realizado por un grupo de jueces idóneos, con experiencia y uniformados conforme al reglamento de la modalidad deportiva. El contratista deberá suministrar los diferentes requerimientos técnicos, tales como, mesas, sillas, planillas de juego, lapiceros, pitos, cronómetros, tarjetas para sancionar al deportista, señaladores y/o indicadores, entre otros. Al finalizar la jornada de competencias, deberá enviar las planillas de juego debidamente diligenciadas, máximo al día hábil siguiente de la programación deportiva. Finalizado el evento o torneo, tendrá máximo 3 días hábiles posterior a la realización del evento para hacer entrega de un informe físico y digital a la coordinación de la estrategia, que incluya registro fotográfico (mínimo 5 fotos y máximo 10 fotos), conforme a los criterios y formatos definidos por la coordinación de la estrategia del Inder.	151
JUZGAMIENTO FUTBOL SALA	JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALA (3 JUECES) CATEGORIA MENORES	Prestar servicio de juzgamiento necesario para el Sector Educativo, en la disciplina deportiva de futbol sala categoría menor con dos (2) jueces centrales y un anotador. Partidos con duración de dos (2) periodos de 20 minutos, con descanso de 5 minutos entre cada periodo. El juzgamiento deberá ser realizado por un grupo de jueces idóneos, con experiencia y uniformados conforme al reglamento de la modalidad deportiva. El contratista deberá suministrar los diferentes requerimientos técnicos, tales como, mesas, sillas, planillas de juego, lapiceros, pitos, cronómetros, tarjetas para sancionar al deportista, señaladores y/o indicadores, entre otros. Al finalizar la jornada de competencias, deberá enviar las planillas de juego debidamente diligenciadas, máximo al día hábil siguiente de la programación deportiva. Finalizado el evento o torneo, tendrá máximo 3 días hábiles posterior a la realización del evento para hacer entrega de un informe físico y digital a la coordinación de la estrategia, que incluya registro fotográfico (mínimo 5 fotos y máximo 10 fotos), conforme a los criterios y formatos definidos por la coordinación de la estrategia del Inder.	125



Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo
PBX: (574) 369 9000 / Medellín - Colombia
NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304

www.inder.gov.co



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

JUZGAMIENTO FUTBOL	JUZGAMIENTO DE FUTBOL (3 JUECES) CATEGORIA MENORES	<p>Prestar servicio de juzgamiento necesario para los juegos del Sector Educativo, en la disciplina deportiva de Futbol categoría menores con tres jueces: Un juez central y dos asistentes. Partidos con duración de dos periodos de 40 minutos, con descanso de diez minutos entre cada periodo. Debe presentar un grupo de jueces idóneos, con experiencia, uniformados conforme al reglamento de la modalidad deportiva y con la implementación necesaria para el desarrollo del juzgamiento. (Libretas y lapiceros, tarjetas rojas y amarillas, Cronómetros, una moneda, planillas de juego, un silbato y banderines). Al finalizar la jornada de competencias, deberá enviar las planillas de juego debidamente diligenciadas, según indicaciones de la coordinación de la estrategia.</p>	16
--------------------	--	--	----

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones que, para EL CONTRATISTA, se derivan de la naturaleza misma del objeto del presente contrato, se establecen expresamente las siguientes:

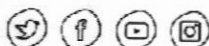
OBLIGACIONES GENERALES DE CORPORACIÓN ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA - CASDA:

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto del mismo sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato.
3. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
4. Atender las consultas que la Contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios prestados.
5. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual, y con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 del 2015.
8. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.



Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo
PBX: (574) 369 9000 / Medellín - Colombia
NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304

www.inder.gov.co



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

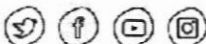
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. . Disponer de toda la experiencia e idoneidad que los caracteriza para realizar las paradas, torneos, festivales y eventos en condiciones óptimas de alta calidad, técnica y logística.
2. Disponer del talento humano necesario e idóneo para llevar a cabo la planeación, coordinación, organización, ejecución, juzgamiento y evaluación de las paradas, festivales, torneos y eventos conforme con los lineamientos que estipule el Inder de Medellín.
3. El transporte que se requiera para garantizar el éxito de las paradas, festivales, torneos y eventos que haya lugar, correrá por cuenta del contratista.
4. Presentar 5 fotografías a cerca de todo el desarrollo de las paradas, festivales y eventos deportivos.
5. Garantizar el desarrollo y la ejecución de las paradas, festivales, torneos y eventos en los términos planteados en la propuesta presentada y asumir las responsabilidades asignadas.
6. Cumplir con el cronograma establecido por el INDER Medellín para cada una de las actividades.
7. Juzgar los torneos en deportes de conjunto, paradas y festivales en deportes individuales, de acuerdo a las directrices de cada una de las estrategias del INDER Medellín.
8. El contratista deberá disponer del personal idóneo (jueces) para la realización de los juzgamientos en las diferentes modalidades deportivas, sean individuales o colectivas.
9. Disponer de una persona que se encargue de coordinar, programar y verificar que el servicio que requiera la entidad llegue a tiempo y en las condiciones acordadas.
10. Los jueces deberán traer todos los elementos que se requieran para juzgar, como uniformidad, pito, tarjetas, marcador, planillas, esferos, mesas, sillas y demás elementos necesarios (indicadores) para prestar un servicio con calidad.
11. Garantizar el cumplimiento de acuerdo a la programación establecida teniendo en cuenta los horarios en cada uno de los escenarios programados.
12. Acatar las instrucciones y/o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le haga la supervisión de este.
13. Los jueces deber tener en cuenta lo reglamentado en la carta fundamental de cada competencia (duración de los partidos, tiempos de descanso, tiempos de espera)



Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo
PBX: (574) 369 9000 / Medellín - Colombia
NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304

www.inder.gov.co



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEPORTES DE CONJUTNO

ESTRATEGIAS: FESTIVALES INDERESCOLARES, JUEGOS INDERCOLEGIADOS,
Diligenciar correctamente las planillas de juego, con los datos exigidos en ella. El contratista debe aportar las planillas de juzgamiento necesarias para el desarrollo de los torneos.

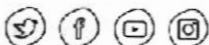
1. Asignar y garantizar la presentación de los jueces en los encuentros deportivos, quienes deberán estar debidamente uniformados y dispuestos dentro del terreno de juego a la hora señalada del partido. La edad de los jueces para dirigir los encuentros será la establecida por su respectiva federación.
2. Contar con un coordinador de jueces para cada una de las disciplinas deportivas que acompañe el proceso como persona responsable de los torneos como interlocutora permanente con la persona designada por el INDER para el buen desarrollo del torneo.
3. Realizar una reunión con el personal INDER, el coordinador por parte del colegio de jueces y los jueces para que conozcan la metodología y la línea de trabajo de los torneos a juzgar.
4. Realizar reuniones cada vez que la supervisión del convenio lo considere necesario, luego del inicio de las actividades.
5. Entregar un informe ejecutivo semanalmente que contenga un cuadro estadístico de seguimiento al contrato con referencia a la cantidad de partidos, (encuentros programados por categoría y rama, partidos jugados, partidos por W-0, partidos no jugados, y el saldo a la fecha, además de un informe de los deportistas expulsados, un cuadro estadístico con la relación de la cantidad de carnés retenidos y entregados al INDER Medellín.
6. Contar con la disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos que le haga el contratante o las personas que este designe para la supervisión y acompañamiento de los eventos.
7. Atender las solicitudes y acompañar las reuniones de seguimiento y ejecución de los eventos para resolver dificultades que se generen antes, durante y después de la ejecución de los mismos.
8. Entregar los informes arbitrales con deportistas sancionados o expulsado y planillas de juego de los encuentros deportivos, al día hábil siguiente una vez realizada la competencia.
9. Reportar inmediatamente al coordinador o apoyos a la coordinación del INDER, sobre accidentes e incidentes ocurridos durante la competencia de escrita y verbal

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:



Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo
PBX: (574) 369 9000 / Medellín - Colombia
NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304

www.inder.gov.co



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El contratista y sus aliados con quienes llegare a celebrar contratos para la prestación del servicio, deberán observar y cumplir con los ítems contenidos en el siguiente listado, el cual será verificado por el personal de la Entidad al momento de iniciarse la ejecución del contrato:

1. Debe proporcionar al personal destinado para la prestación del servicio objeto del contrato, los elementos de protección personal de acuerdo a la exposición de riesgos y peligros según la actividad que desarrollará.
2. El contratista deberá proveer sus propios equipos y herramientas, las cuales deberán estar en óptimas condiciones y debidamente certificadas.
3. Todo accidente o incidente ocurrido con ocasión de la ejecución del objeto contractual, deberá ser informado a la supervisión para tomar los respectivos correctivos.
4. Ninguna persona destinada para la prestación del servicio objeto del contrato, se puede prestar bajo efectos de sustancias psicoactivas y bebidas alcohólicas.
5. En caso de una emergencia en las instalaciones de la Entidad, el Contratista debe seguir las instrucciones de acuerdo al protocolo establecido por el INDER.
6. El contratista deberá de tener un cumplimiento aceptable de los requisitos establecidos en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo según la RESOLUCIÓN 1565 DE 2014, por el cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial. RESOLUCION 1231 DE 2016, por la cual se adopta el documento guía para la evaluación de los planes estratégicos de seguridad vial RESOLUCION 0312 DE 2019, con respecto a seguridad vial en el Artículo 32. Plan Estratégico de Seguridad Vial. Todo empleador que se encuentre obligado a implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá articularlo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Decreto 2106 de 2019 Artículo 110. Decreto 431 de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones. Resolución 7495 2020 "Por el cual se deroga la Resolución 1231 del 2016 "Por el cual se adopta el documento guía para la evaluación de los planes estratégicos de seguridad vial del Ministerio de transporte y toda normatividad jurídica aplicable a las actividades a desarrollar en el marco de la ejecución del contrato.

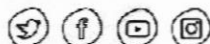
CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL INDER:

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Desembolsar el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago estipulada.
3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.



Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo
PBX: (574) 369 9000 / Medellín - Colombia
NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304

www.inder.gov.co



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

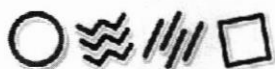
CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: La Subdirectora de Fomento Deportivo y Recreativo o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato en lo que respecta a los requerimientos de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo.

Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO: El Instituto de Deportes y Recreación – INDER- en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró un presupuesto oficial a partir de la propuesta entregada por CORPORACION ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA - CASDA., y el análisis detallado todas las actividades, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo. Conforme a lo anterior, se establece como presupuesto oficial para la ejecución del contrato, la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y MIL PESOS M.L. (\$ 27.98 5.000) IVA INCLUIDO, soportado en las disponibilidades presupuestales.

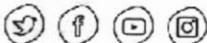
DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160011548	18/04/2024	\$23.825.000	1	2320202009	905920032004	911027524
1160011549	18/04/2024	\$2.080.000	1	2320202009	905920032004	911027524
1160011549	18/04/2024	\$2.080.000	1	2320202009	905920032005	911027524
AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE PRESUPUESTAL	RUBRO	MONTO RECURSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011.60446.3399	200320	INDERCOLEGIADOS		\$ 331.237.297	Inversión	Tasa Pro Deporte

Para todos los efectos, se entiende contemplado dentro del valor del contrato todos los costos y gastos referidos a impuestos, tasas y contribuciones que conforme la normativa aplique para la tipología contractual.



Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo
PBX: (574) 369 9000 / Medellín - Colombia
NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304

www.inder.gov.co



SC-SC
CER203895



CO-SA
CER307282



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO: la forma de Pago de los honorarios del presente contrato de prestación de servicios será la siguiente:

- Un primer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, en el mes de mayo contra entrega de informe parcial y aprobación del supervisor del contrato.
- Un segundo pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, en el mes de julio contra entrega de informe parcial y aprobación del supervisor del contrato.
- Un tercer y último pago, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, en el mes de agosto contra entrega de informe final suministrada por el INDER y aprobación del supervisor del contrato.

Para el pago de los honorarios, CORPORACION ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA - CASDA presentará un informe de avance debidamente aprobado por el supervisor del contrato para proceder a la realización de los registros contables correspondientes.

La factura deberá ser presentada de forma electrónica, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, o en su defecto la factura de venta presentada en original y con copia, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

Todos los pagos estarán supeditados al recibo a satisfacción de los productos e informes y del cumplimiento de las actividades contractuales.

El contratista deberá informar a EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER - la cuenta bancaria (ahorros) de CORPORACION ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA - CASDA, en la cual, le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de honorarios le efectúe EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER.

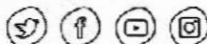
Si la CORPORACION ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA - CASDA no se encuentra a paz y salvo con el INDER, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad



Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo
PBX: (574) 369 9000 / Medellín - Colombia
NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304

www.inder.gov.co



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el CONTRATISTA para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

Además, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones adquiridas con los proveedores, con quien tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato suscrito con el INDER.

En el evento en que el contratista pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato.

El valor de las facturas será pagado de acuerdo al PAC de ingresos y gastos de la entidad y las políticas de pago, instauradas por la Tesorería del Instituto de Deportes y Recreación – INDER.

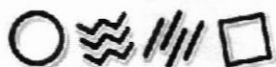
CLÁUSULA NOVENA. PLAZO: Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2024.

PARÁGRAFO 1. El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, y cuando sea conveniente y favorable para EL INDER.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos."* De acuerdo con el estudio de riesgos realizado con ocasión del presente estudio previo (ver matriz de riesgos anexa), no se requerirá la constitución de garantía alguna.

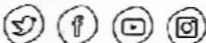
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: El presente es un contrato interadministrativo, el cual se rige por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h), y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos que deba efectuar el INDER, en razón del presente contrato, están soportados en la siguiente disponibilidad presupuestal:



Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo
PBX: (574) 369 9000 / Medellín - Colombia
NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304

www.inder.gov.co



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160011548	18/04/2024	\$23.825.000	1	2320202009	905920032004	911027524
1160011549	18/04/2024	\$2.080.000	1	2320202009	905920032004	911027524
1160011549	18/04/2024	\$2.080.000	1	2320202009	905920032005	911027524
AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE PRESUPUESTAL	RUBRO	MONTO RECURSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011.60446.3399	200320	INDERCOLEGIADOS		\$ 331.237.297	Inversión	Tasa Pro Deporte

Y en el registro presupuestal No 7000000983 del 22 de abril de 2024.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PAZ Y SALVO. CORPORACION ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA - CASDA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con el INDER. En el evento de no estarlo, este podrá compensar el valor de las sumas adeudadas por CORPORACION ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA - CASDA, del valor del presente contrato interadministrativo.

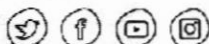
CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal a favor del INDER equivalente al 20% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al INDER para compensar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que EL INDER le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO: La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada



Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo
PBX: (574) 369 9000 / Medellín - Colombia
NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304

www.inder.gov.co



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN: El contrato estatal se celebra en razón a la persona, por lo tanto solo podrá cederse con autorización del INDER, mediante escrito motivado. CORPORACION ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA - CASDA podrá subcontratar con terceros aceptados por el INDER parte de los trabajos, sin que esta facultad lo exima de responsabilidad con EL INDER ni se la atenúe. CORPORACION ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA - CASDA será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra EL INDER.

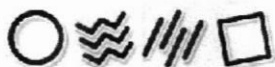
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: CORPORACION ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA - CASDA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en Ley General de Contratación y sus decretos reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. REPERCUSIONES LABORALES: CORPORACION ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA - CASDA se obliga, a título de Contratista. El INDER, en consecuencia, no tiene ningún vínculo de carácter laboral con él ni las personas que ocupa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente contrato de prestación de servicios, las cláusulas excepcionales traídas por la Ley General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para la liquidación se exigirá a CORPORACION ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA - CASDA la extensión o ampliación, si es el caso, de las garantías del contrato que fueren necesarias para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: CORPORACION ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA - CASDA se compromete a guardar completa reserva y cuidado sobre la información que se pone a su disposición para efectos del cumplimiento del contrato; así mismo, reconoce que todos y cada uno de los productos que se ejecuten en razón del mismo, son de propiedad del INDER.



Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo
PBX: (574) 369 9000 / Medellín - Colombia
NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304

www.inder.gov.co



SC-SC
CER203895



OC-SA
CER207282



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Parágrafo: el incumplimiento a esta obligación otorgará a la entidad contratante el derecho de reclamar los perjuicios a que haya lugar de acuerdo a su elección, bien sea por multa, cláusula penal o póliza de cumplimiento, de ser el caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: CORPORACION ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA - CASDA mantendrá indemne al INDER por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros; asimismo, mantendrá indemne al INDER contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones de la CORPORACION ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA - CASDA, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello, así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá legalizado una vez se expida el registro presupuestal, perfeccionado con la firma electrónica de las partes mediante la Plataforma SECOP II, en atención a lo estipulado en la Ley 527 de 1997, y ejecutado con la suscripción del acta de inicio previa aprobación de garantías por parte de la Dirección previo Vo.Bo. de la Oficina Asesora Jurídica del INDER.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de algunas de causales que se señalan a continuación:

1. Por la ejecución del Objeto.
2. Por incumplimiento de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes, y que así sea declarado por el juez.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución,
4. Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato debe ser publicado por el INDER en la página del SECOP II.

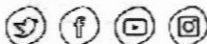
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO: Las partes fijan como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Quedan incorporados y hacen parte integrante del presente contrato: Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: 1) Estudios Previos. 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal del Contratista. 3) Certificado de Existencia y Representación Legal



Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo
PBX: (574) 369 9000 / Medellín - Colombia
NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304

www.inder.gov.co



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

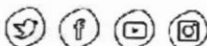
del Contratista o Documento Equivalente. (si aplica). 4) Libreta militar (si aplica). 5) Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante legal. 6) Certificado de no ser responsable fiscal. 7) RUT. 8) Consulta antecedentes judiciales. 9) disponibilidad y registro presupuestal; 10) la propuesta comercial – técnica y económicas –, presentada por CORPORACION ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA - CASDA, y aceptada por el INDER.

Para constancia, de conformidad con la Ley 527 de 1999, el presente documento es entendido y aceptado por las partes en la Ciudad de Medellín por medio de SECOP II



Calle 47D No. 75 - 276 - Sector Velódromo
PBX: (574) 369 9000 / Medellín - Colombia
NIT: 800194096-0 - Código Postal 0500304

www.inder.gov.co



SC-SC
CER203995



CO-8A
CER307282



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.6247119

Versión del contrato 1

Estado de contrato En ejecución

Fecha de generación del estado 5 días de tiempo transcurrido (23/04/2024 5:13:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato 6700036314 .

Objeto del contrato PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DE LAS ESTRATEGIAS FESTIVALES INDERESCOLARES, JUEGOS INDERCOLEGIADOS EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FUTBOL SALA Y FUTBOL QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN

Tipo de Contrato Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? ☐ Si ☒ No

Duración del contrato 129 Días

Fecha de inicio de contrato 1 hora para terminar (29/04/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 30/08/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación ☐ Si ☒ No *

Obligaciones Ambientales ☐ Si ☒ No *

Obligaciones pos consumo ☐ Si ☒ No *

Reversión ☐ Si ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN

COLOMBIA, Medellín

★★★★★

0 Recomendación(es)



Información del Proveedor contratista



CORPORACIÓN ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA

COLOMBIA, Medellín

Número de documento 900915446

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CORPORACIÓN ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: CORPORACION ARBITRAL SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA - CASDA

Fecha de aprobación: 25/04/2024 6:31:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Eduardo Silva Meluk

Fecha de aprobación: 25/04/2024 6:41:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6247119_Firmado

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y

Contrato asociado a las
órdenes impartidas por la
Corte Constitucional en la
Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas
Inconstitucionales en relación con los derechos de los
niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6247119

Proveedor CORPORACIÓN ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
☐ 4 CDPS.pdf	4 CDPS.pdf	Descargar Detalle
☐ 14. Solicitud de elaboracion del contrato.pdf	14. Solicitud de elaboracion del contrato.pdf	Descargar Detalle
☐ 15. COMPROMISO PRESUPUESTAL.pdf	15. COMPROMISO PRESUPUESTAL.pdf	Descargar Detalle
☐ ANALISIS DEL SECTOR JUZGAMIENTO.pdf	ANALISIS DEL SECTOR JUZGAMIENTO.pdf	Descargar Detalle
☐ ESTUDIOS PREVIOS CASDA.pdf	ESTUDIOS PREVIOS CASDA.pdf	Descargar Detalle
☐ 16. CONTRATO CASDA.pdf	16. CONTRATO CASDA.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cl. 47D #75-276, Laureles

Ubicación CO-ANT-05001 - Medellín

País COLOMBIA

Departamento Antioquia

Municipio Medellín

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Cl. 47D #75-276	COLOMBIA > Antioquia > Medellín

1 CO1.PCONTR.6247119

1.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo
Indique la Entidad Estatal
27.985,000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	90141700	PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DE LAS ESTRATEGIAS FESTIVALES INDERESCOLARES, JUEGOS INDERESCOLIADOS EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FUTBOL SALA Y FUTBOL QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLIN	1,00	UN	27.985,000,00	27.985,000,00	27.985,000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
4 CDPS.pdf	4 CDPS.pdf	(detalle)
14. Solicitud de elaboracion del contrato.pdf	14. Solicitud de elaboracion del contrato.pdf	(detalle)
15. COMPROMISO PRESUPUESTAL.pdf	15. COMPROMISO PRESUPUESTAL.pdf	(detalle)
ANALISIS DEL SECTOR JUZGAMIENTO.pdf	ANALISIS DEL SECTOR JUZGAMIENTO.pdf	(detalle)
16. CONTRATO CASDA.pdf	16. CONTRATO CASDA.pdf	(detalle)
ESTUDIOS PREVIOS CASDA.pdf	ESTUDIOS PREVIOS CASDA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Eduardo Silva Meluk	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	98540260	Guardar y notificar
Supervisor	Claudia Patricia Garzon	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	43078976	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Eduardo Silva Meluk	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	98540260	Guardar y notificar
--------------------	---------------------	-------------------	----------------------	---------------------	----------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Eduardo Silva Meluk	3 días de tiempo transcurrido (25/04/2024 6:41:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Eduardo Silva Meluk
Supervisor	Claudia Patricia Garzon Gonzalez	3 días de tiempo transcurrido (25/04/2024 6:41:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Eduardo Silva Meluk
Ordenador del pago	Eduardo Silva Meluk	3 días de tiempo transcurrido (25/04/2024 6:41:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Eduardo Silva Meluk

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la
Implementación del Acuerdo de
Paz o asociado al Acuerdo de

Paz

☐ Sí ☒ No *Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan
Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de
intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la
Nación - PGN☐ Sí ☒ No *Sistema General de
Participaciones - SGP☐ Sí ☒ No *Sistema General de Regalías -
SGR☐ Sí ☒ No *Recursos Propios (Alcaldías y
Gobernaciones)☒ Sí ☐ No *

27.985.000

Total 27.985.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2020050010311	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el
SIIF ☐ Si ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐ 1160011548	CDP	No validado	507.517.124 COP	23.825.000 COP	00-00-00	Editar
☐ 1160011549	CDP	No validado	507.517.124 COP	4.160.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 1.015.034.248 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 27.985.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 7000000983	Presupuestal (CDP)	-	No validado	23.825.000 COP	23.825.000 COP	-	-	SIIF Detalle Editar
☐ 7000000983.	Presupuestal (CDP)	-	No validado	4.160.000 COP	4.160.000 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 27.985.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 27.985.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

**ACTA DE INICIO.**

CÓDIGO: F-GCO-014

VERSIÓN: 004

CONTRATO No.: C-8700038314 de 2024**CLASE DE CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**CONTRATISTA:** CORPORACION ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA - CASDA**NIT:** 900915446-3

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DE LAS ESTRATEGIAS FESTIVALES INDERESCOLARES, JUEGOS INDERCOLEGIADOS EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FUTBOL SALA Y FUTBOL QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN

VALOR: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$ 27.985.000), IVA INCLUIDO

PLAZO: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2024.

FECHA DE INICIO: 25 DE ABRIL DE 2024

En la ciudad de Medellín, el día de hoy, se reunieron las siguientes personas CLAUDIA PATRICIA GARZÓN GONZALEZ, supervisora designada para el presente contrato en su calidad de Profesional Universitaria de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo y el señor WILMAR ALEXANDER ROLDÁN PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía 15.539.386, como representante de la CORPORACION ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA - CASDA, que en adelante se denominará contratista, con el fin de dar inicio al objeto del contrato en referencia.

Para constancia firman las siguientes personas:

CLAUDIA PATRICIA GARZÓN GONZALEZ
Profesional Universitaria
Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo
Supervisora

WILMAR ALEXANDER ROLDÁN PÉREZ
Representante Legal CASDA
Contratista

PÁGINA: 1 DE 1

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75-276 barrio Valódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionciudadano@inder.gov.co



NIT 900.406.150-5

OFICINA Medellín Centro

CERTIFICA QUE:

La Empresa CORPORACION ARBITRAL SOCIAL Y DEPORTIVA DE AN, identificado con Nit Sociedad Jurídica No.900915446 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), tiene vínculos financieros con nuestra entidad a través del producto Cuenta de Ahorros No.390101085501, con apertura el día 2015/12/23 la cual se encuentra activa a la fecha y presenta un buen manejo.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 18 de mes de Octubre del año 2024.

Atentamente,

Colaborador Bancoomeva

Usuario:LFDD6976

CONTRATO No 6700036314- 2024

Fecha: 23 de OCTUBRE del 2024
Numero de informe:01

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER
CONTRATISTA:	CORPORACION ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA - CASDA
NIT:	900915446-3
REPRESENTANTE LEGAL:	WILMAR ALEXANDER ROLDÁN PÉREZ
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	15.539.366
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DE LAS ESTRATEGIAS FESTIVALES INDERESCOLARES, JUEGOS INDERCOLEGIADOS EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FUTBOL SALA Y FUTBOL QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN
VALOR INICIAL:	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$ 27.985.000), IVA incluido
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$ 27.985.000), IVA incluido
VALOR EJECUCIÓN FÍSICA DEL PERÍODO	50% TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ML (\$13.992.500)
PLAZO INICIAL:	Desde la firma del Acta de Inicio hasta el 30 de agosto de 2024
FECHA DE INICIO:	25 de abril de 2024
PERÍODO EJECUTADO	Desde el 25 de abril hasta el 15 de octubre del 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 O HASTA QUE SE TERMINE LOS JUZGAMIENTOS CONTRATADOS; LO PRIMERO QUE OCURRA

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-GCO-093
		VERSIÓN: 05

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CLAUDIA PATRICIA GARZÓN GONZÁLEZ
-----------------------------------	---

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato N 6700036314- 2024, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

Desarrollar cada uno de los ítems que a continuación se enuncian y si no aplica, relacionar lo enunciado en el literal en forma negativa.

1.1 Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y el alcance del contrato, conforme a las obligaciones del contratista y del Inder y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones (solo procesos de selección) y en la propuesta económica aprobada por el Inder.

A continuación, se relaciona el cumplimiento de las siguientes obligaciones del contratista:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES:

1-La Corporación dispuso de la experiencia idónea de los jueces para garantizar que cada partido se realice de manera óptima y exitosa, acorde a los requerimientos.

2- Nuestro personal humano está preparado y capacitado para cumplir con los requisitos propuestos, y así mismo poder garantizar el éxito del evento.

3- Los jueces de la Corporación se transportan en servicio público y transporte propio (moto o carro). Es política institucional de la Corporación que el juez este en el lugar programado 40 minutos antes del inicio de cada partido.

4- Desde la Corporación se le hizo entrega de todas las planillas a Horacio Nelson Alzate, quien fue la persona encargada por el INDER para esta labor. Siempre se entregaron en las fechas estipuladas y plazos pactados.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

5- Nos comprometemos a cumplir rigurosamente con el cronograma establecido por el programador del Inder para cumplir en las fechas y horarios establecidos.

6- El juzgamiento en la disciplina de Fútbol Sala se ha ejecutado conforme a las directrices del sector educativo INDER, y acorde a lo estipulado en la Carta Fundamental.

7- Queremos resaltar, que todos nuestros árbitros están en constante capacitación técnica, preparación física y acondicionamiento psicológico, con un grupo de profesionales idóneos en ello, y aunque nuestra finalidad, es poder realizar un servicio con calidad, hay situaciones adversas que, en casos como este, dificultan este objetivo

Yhon Frey Estiben Giraldo Hernández	Profesional A Fútbol Sala
Maria Camila Osorio Zuleta	Nacional C
Juan Esteban Vélez Jaramillo	Profesional A Fútbol Sala
Yelitza Chiquinquirá Valbuena V	Segunda
Victor Alfonso García Londoño	Senior Master
Arles David Osorio	Nacional C
Ciro Fredy Blois Ramírez	Senior Master
Jorge Andrés Osorio Gaspar	Profesional A Fútbol Sala

8- Contamos con un grupo de programadores que son los encargados de ejecutar su función de manera correcta, permitiendo que las jornadas se desarrollen en el tiempo estipulado.

9- Los jueces designados por nuestra parte están equipados con todos los elementos necesarios para llevar a cabo su labor de juzgamiento con calidad.

10- Se desarrollo puntualmente y de acuerdo con los horarios previstos, minimizando cualquier posible retraso y asegurando el éxito de los partidos.

11- La prioridad de la corporación es asegurar una colaboración efectiva y el éxito del proyecto en su totalidad.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-GCO-093 VERSIÓN: 05
---	---------------------------------------	--

12- El colegio se aseguró que los jueces estén completamente familiarizados con estas regulaciones y las apliquen de manera justa y consistente durante los partidos programados.

Logros

✓ Cumplimiento de los partidos programados y con los requisitos estipulados en el contrato.

✓ Tenemos una comunicación fluida y efectiva con el programador para coordinar todas las actividades de manera eficiente y oportuna.

• **Dificultades**

✓ Hasta el momento no se han presentado dificultades para realizar nuestro juzgamiento.

• **Observaciones:**

✓ El trabajo en equipo y la comunicación oportuna han sido clave para el éxito del evento.

✓ Seguir incentivando el juego limpio como filosofía de los juegos del sector educativo.

1.2 Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista: este informe debe ser cualitativo (calidad del producto o servicio) y cuantitativo (datos que se puedan medir y contar, productos tangibles).

Porcentaje de ejecución física del contrato: 50 % correspondiente al juzgamiento de 146 partidos, para un total de 292 juzgamientos contratados.

1.3 cronograma realizado para la entrega de actividades o productos. a continuación, se anexa planilla de seguimiento y control a los juzgamientos ejecutados.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

[illegible]

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

[illegible]

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

FUTBOL SALA FIFA

CONTROL DE JUEGO

TOURNO: SORTEO COLEGIADOS INDER MEDELLIN **FECHA: 19-07-2024** **HORA: 11:00 AM** **MAQUINA: 3** **EQUIPO A EQUIPO B: 5**

CATEGORIA: PRIMARIA **SEXO: MASCULINO** **FECHA: 19-07-2024** **HORA: 11:00 AM** **MAQUINA: 3** **EQUIPO A EQUIPO B: 5**

ARBITRO: NELY JULIA **EXAMINADO: []** **COORDINADOR: []**

EQUIPO A: Colegio [] MEDALLIN

GRUPO	NO.	NOMBRE	POSICION	FECHA	HORA	MAQUINA	EQUIPO A EQUIPO B
GRUPO 1	1	SPARTANOS PIZARTE	1	19/07/2024	11:00 AM	3	5
GRUPO 2	2	MARTIN JIMENEZ	2	19/07/2024	11:00 AM	3	5
GRUPO 3	3	MARTIN JIMENEZ	3	19/07/2024	11:00 AM	3	5
GRUPO 4	4	MARTIN JIMENEZ	4	19/07/2024	11:00 AM	3	5
GRUPO 5	5	MARTIN JIMENEZ	5	19/07/2024	11:00 AM	3	5
GRUPO 6	6	MARTIN JIMENEZ	6	19/07/2024	11:00 AM	3	5
GRUPO 7	7	MARTIN JIMENEZ	7	19/07/2024	11:00 AM	3	5
GRUPO 8	8	MARTIN JIMENEZ	8	19/07/2024	11:00 AM	3	5
GRUPO 9	9	MARTIN JIMENEZ	9	19/07/2024	11:00 AM	3	5
GRUPO 10	10	MARTIN JIMENEZ	10	19/07/2024	11:00 AM	3	5
GRUPO 11	11	MARTIN JIMENEZ	11	19/07/2024	11:00 AM	3	5
GRUPO 12	12	MARTIN JIMENEZ	12	19/07/2024	11:00 AM	3	5
GRUPO 13	13	MARTIN JIMENEZ	13	19/07/2024	11:00 AM	3	5
GRUPO 14	14	MARTIN JIMENEZ	14	19/07/2024	11:00 AM	3	5
GRUPO 15	15	MARTIN JIMENEZ	15	19/07/2024	11:00 AM	3	5
GRUPO 16	16	MARTIN JIMENEZ	16	19/07/2024	11:00 AM	3	5
GRUPO 17	17	MARTIN JIMENEZ	17	19/07/2024	11:00 AM	3	5
GRUPO 18	18	MARTIN JIMENEZ	18	19/07/2024	11:00 AM	3	5
GRUPO 19	19	MARTIN JIMENEZ	19	19/07/2024	11:00 AM	3	5
GRUPO 20	20	MARTIN JIMENEZ	20	19/07/2024	11:00 AM	3	5
GRUPO 21	21	MARTIN JIMENEZ	21	19/07/2024	11:00 AM	3	5
GRUPO 22	22	MARTIN JIMENEZ	22	19/07/2024	11:00 AM	3	5
GRUPO 23	23	MARTIN JIMENEZ	23	19/07/2024	11:00 AM	3	5
GRUPO 24	24	MARTIN JIMENEZ	24	19/07/2024	11:00 AM	3	5
GRUPO 25	25	MARTIN JIMENEZ	25	19/07/2024	11:00 AM	3	5
GRUPO 26	26	MARTIN JIMENEZ	26	19/07/2024	11:00 AM	3	5
GRUPO 27	27	MARTIN JIMENEZ	27	19/07/2024	11:00 AM	3	5
GRUPO 28	28	MARTIN JIMENEZ	28	19/07/2024	11:00 AM	3	5
GRUPO 29	29	MARTIN JIMENEZ	29	19/07/2024	11:00 AM	3	5
GRUPO 30	30	MARTIN JIMENEZ	30	19/07/2024	11:00 AM	3	5
GRUPO 31	31	MARTIN JIMENEZ	31	19/07/2024	11:00 AM	3	5
GRUPO 32	32	MARTIN JIMENEZ	32	19/07/2024	11:00 AM	3	5
GRUPO 33	33	MARTIN JIMENEZ	33	19/07/2024	11:00 AM	3	5
GRUPO 34	34	MARTIN JIMENEZ	34	19/07/2024	11:00 AM	3	5
GRUPO 35	35	MARTIN JIMENEZ	35	19/07/2024	11:00 AM	3	5
GRUPO 36	36	MARTIN JIMENEZ	36	19/07/2024	11:00 AM	3	5

CONTROL GOLES A

GRUPO	GOLES
GRUPO 1	1
GRUPO 2	2
GRUPO 3	3
GRUPO 4	4
GRUPO 5	5
GRUPO 6	6
GRUPO 7	7
GRUPO 8	8
GRUPO 9	9
GRUPO 10	10
GRUPO 11	11
GRUPO 12	12
GRUPO 13	13
GRUPO 14	14
GRUPO 15	15
GRUPO 16	16
GRUPO 17	17
GRUPO 18	18
GRUPO 19	19
GRUPO 20	20
GRUPO 21	21
GRUPO 22	22
GRUPO 23	23
GRUPO 24	24
GRUPO 25	25
GRUPO 26	26
GRUPO 27	27
GRUPO 28	28
GRUPO 29	29
GRUPO 30	30
GRUPO 31	31
GRUPO 32	32
GRUPO 33	33
GRUPO 34	34
GRUPO 35	35
GRUPO 36	36

CONTROL GOLES B

GRUPO	GOLES
GRUPO 1	1
GRUPO 2	2
GRUPO 3	3
GRUPO 4	4
GRUPO 5	5
GRUPO 6	6
GRUPO 7	7
GRUPO 8	8
GRUPO 9	9
GRUPO 10	10
GRUPO 11	11
GRUPO 12	12
GRUPO 13	13
GRUPO 14	14
GRUPO 15	15
GRUPO 16	16
GRUPO 17	17
GRUPO 18	18
GRUPO 19	19
GRUPO 20	20
GRUPO 21	21
GRUPO 22	22
GRUPO 23	23
GRUPO 24	24
GRUPO 25	25
GRUPO 26	26
GRUPO 27	27
GRUPO 28	28
GRUPO 29	29
GRUPO 30	30
GRUPO 31	31
GRUPO 32	32
GRUPO 33	33
GRUPO 34	34
GRUPO 35	35
GRUPO 36	36

CONTROL GOLES C

GRUPO	GOLES
GRUPO 1	1
GRUPO 2	2
GRUPO 3	3
GRUPO 4	4
GRUPO 5	5
GRUPO 6	6
GRUPO 7	7
GRUPO 8	8
GRUPO 9	9
GRUPO 10	10
GRUPO 11	11
GRUPO 12	12
GRUPO 13	13
GRUPO 14	14
GRUPO 15	15
GRUPO 16	16
GRUPO 17	17
GRUPO 18	18
GRUPO 19	19
GRUPO 20	20
GRUPO 21	21
GRUPO 22	22
GRUPO 23	23
GRUPO 24	24
GRUPO 25	25
GRUPO 26	26
GRUPO 27	27
GRUPO 28	28
GRUPO 29	29
GRUPO 30	30
GRUPO 31	31
GRUPO 32	32
GRUPO 33	33
GRUPO 34	34
GRUPO 35	35
GRUPO 36	36

CONTROL GOLES D

GRUPO	GOLES
GRUPO 1	1
GRUPO 2	2
GRUPO 3	3
GRUPO 4	4
GRUPO 5	5
GRUPO 6	6
GRUPO 7	7
GRUPO 8	8
GRUPO 9	9
GRUPO 10	10
GRUPO 11	11
GRUPO 12	12
GRUPO 13	13
GRUPO 14	14
GRUPO 15	15
GRUPO 16	16
GRUPO 17	17
GRUPO 18	18
GRUPO 19	19
GRUPO 20	20
GRUPO 21	21
GRUPO 22	22
GRUPO 23	23
GRUPO 24	24
GRUPO 25	25
GRUPO 26	26
GRUPO 27	27
GRUPO 28	28
GRUPO 29	29
GRUPO 30	30
GRUPO 31	31
GRUPO 32	32
GRUPO 33	33
GRUPO 34	34
GRUPO 35	35
GRUPO 36	36

CONTROL GOLES E

GRUPO	GOLES
GRUPO 1	1
GRUPO 2	2
GRUPO 3	3
GRUPO 4	4
GRUPO 5	5
GRUPO 6	6
GRUPO 7	7
GRUPO 8	8
GRUPO 9	9
GRUPO 10	10
GRUPO 11	11
GRUPO 12	12
GRUPO 13	13
GRUPO 14	14
GRUPO 15	15
GRUPO 16	16
GRUPO 17	17
GRUPO 18	18
GRUPO 19	19
GRUPO 20	20
GRUPO 21	21
GRUPO 22	22
GRUPO 23	23
GRUPO 24	24
GRUPO 25	25
GRUPO 26	26
GRUPO 27	27
GRUPO 28	28
GRUPO 29	29
GRUPO 30	30
GRUPO 31	31
GRUPO 32	32
GRUPO 33	33
GRUPO 34	34
GRUPO 35	35
GRUPO 36	36

CONTROL GOLES F

GRUPO	GOLES
GRUPO 1	1
GRUPO 2	2
GRUPO 3	3
GRUPO 4	4
GRUPO 5	5
GRUPO 6	6
GRUPO 7	7
GRUPO 8	8
GRUPO 9	9
GRUPO 10	10
GRUPO 11	11
GRUPO 12	12
GRUPO 13	13
GRUPO 14	14
GRUPO 15	15
GRUPO 16	16
GRUPO 17	17
GRUPO 18	18
GRUPO 19	19
GRUPO 20	20
GRUPO 21	21
GRUPO 22	22
GRUPO 23	23
GRUPO 24	24
GRUPO 25	25
GRUPO 26	26
GRUPO 27	27
GRUPO 28	28
GRUPO 29	29
GRUPO 30	30
GRUPO 31	31
GRUPO 32	32
GRUPO 33	33
GRUPO 34	34
GRUPO 35	35
GRUPO 36	36

CONTROL GOLES G

GRUPO	GOLES
GRUPO 1	1
GRUPO 2	2
GRUPO 3	3
GRUPO 4	4
GRUPO 5	5
GRUPO 6	6
GRUPO 7	7
GRUPO 8	8
GRUPO 9	9
GRUPO 10	10
GRUPO 11	11
GRUPO 12	12
GRUPO 13	13
GRUPO 14	14
GRUPO 15	15
GRUPO 16	16
GRUPO 17	17
GRUPO 18	18
GRUPO 19	19
GRUPO 20	20
GRUPO 21	21
GRUPO 22	22
GRUPO 23	23
GRUPO 24	24
GRUPO 25	25
GRUPO 26	26
GRUPO 27	27
GRUPO 28	28
GRUPO 29	29
GRUPO 30	30
GRUPO 31	31
GRUPO 32	32
GRUPO 33	33
GRUPO 34	34
GRUPO 35	35
GRUPO 36	36

CONTROL GOLES H

GRUPO	GOLES
GRUPO 1	1
GRUPO 2	2
GRUPO 3	3
GRUPO 4	4
GRUPO 5	5
GRUPO 6	6
GRUPO 7	7
GRUPO 8	8
GRUPO 9	9
GRUPO 10	10
GRUPO 11	11
GRUPO 12	12
GRUPO 13	13
GRUPO 14	14
GRUPO 15	15
GRUPO 16	16
GRUPO 17	17
GRUPO 18	18
GRUPO 19	19
GRUPO 20	20
GRUPO 21	21
GRUPO 22	22
GRUPO 23	23
GRUPO 24	24
GRUPO 25	25
GRUPO 26	26
GRUPO 27	27
GRUPO 28	28
GRUPO 29	29
GRUPO 30	30
GRUPO 31	31
GRUPO 32	32
GRUPO 33	33
GRUPO 34	34
GRUPO 35	35
GRUPO 36	36

CONTROL GOLES I

GRUPO	GOLES
GRUPO 1	1
GRUPO 2	2
GRUPO 3	3
GRUPO 4	4
GRUPO 5	5
GRUPO 6	6
GRUPO 7	7
GRUPO 8	8
GRUPO 9	9
GRUPO 10	10
GRUPO 11	11
GRUPO 12	12
GRUPO 13	13
GRUPO 14	14
GRUPO 15	15
GRUPO 16	16
GRUPO 17	

1.4 Reporte parcial de otros aspectos relevantes (si aplica): relacionar registros de cuadros resumen, datos de cumplimiento del cronograma, actas de reunión, soportes, planillas de seguimiento y control, etc.

Registro fotográfico



AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

**AVISO DE PRIVACIDAD**

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

2. INFORME ADMINISTRATIVO

Desarrollar cada uno de los ítems que a continuación se enuncian y si no aplica, relacionar lo enunciado en el literal en forma negativa.

- a) Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
16/12/2024	Que he revisado los libros y documentos contables de la corporación referida y a la fecha se encuentra a Paz y salvo en los pagos correspondientes a los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y cajas de compensación familiar y nominas con corte al 30 de septiembre 2024. Según lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.	JOHN FREDY PUERTA GOMEZ CONTADOR PÚBLICO TITULADO T.P: 146871-T CC: 98.659.831

- b) Informe de la gestión realizada para para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación: N/A
- c) Informe de las modificaciones realizadas al contrato (N/A)
- d) Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión

Supervisor	Fechas de designación y/o redesignación	Período de cobertura
CLAUDIA PATRICIA GARZON	25/04/2024	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30/08/2024

- e) Informe de la materialización de riesgos y su mitigación N/A

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Desarrollar cada uno de los ítems que a continuación se enuncian y si no aplica, relacionar lo enunciado en el literal en forma negativa.

a. Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición presupuestal	Proyecto	CDP
911027524	905920032004	2320202009	200320	1160011549
	905920032005			
	905920032004			1160011548

b. Relación de los pagos y desembolsos realizados de forma acumulativa y porcentual. No se ha generado pagos

Registro presupuestal	Valor	Fecha Acta de recibo de pago	No. Acta de recibo de pago	Saldo Pagado	Saldo Pendiente	Porcentaje de Ejecución
7000000983	0	N/A	N/A	0	0	0%

c. Resumen parcial de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$ 27.985.000
Adiciones	\$0
Total valor del contrato más adiciones	\$ 27.985.000
Pagos realizados	\$0
Porcentaje de ejecución parcial financiera	0%

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-GCO-093
		VERSIÓN: 05

4. INFORME JURÍDICO:

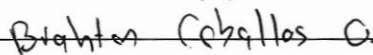
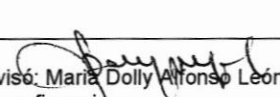
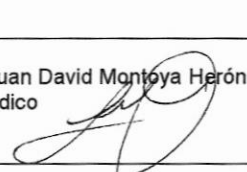
Desarrollar cada uno de los ítems que a continuación se enuncian y si no aplica, relacionar lo enunciado en el literal en forma negativa.

- a) Informe final y consolidado del debido proceso sancionatorio y derecho de contradicción: No se realizaron requerimientos ni derecho de contradicción en el periodo.
- b) Informe final y consolidado de la relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento: No se realizó para este contrato proceso sancionatorio ni derecho de contradicción.
- c) Informe final y consolidado del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones: No se requirió garantía para este contrato conforme al Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.1.
- d) No se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros.
- e) No se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de: **TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$13.992.500)**, según factura **CD 482**.



CLAUDIA PATRICIA GARZÓN GONZÁLEZ
SUPERVISOR (A)

 Elaboró: Brahyán Esteban Ceballos Ortiz- Apoyo técnico	 Revisó: María Dolly Alfonso León Apoyo financiero	 Revisó: Juan David Montoya Herón Apoyo jurídico
---	---	---

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

CÓDIGO: F-GCO-093

VERSIÓN: 05

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Número
Pedido
Contrato
Secretaría

5000161710
7000000983
6700036314
Sub Fto Dptivo Rec

División:INDE

Fecha Documento: 23.10.2024 Dependencia: Escuelas Deporte

Descripción del pago: FACT CD482_C-36314

Objeto del contrato: C-6700036314 PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DE LAS ESTRATEGIAS FESTIVALES INDERESCOLARES, JUEGOS INDERCOLEGIADOS DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FUTBOL SALA Y FUTBOL QUE HACEN PARTE

Proveedor

Codigo: 1300003067 Nit: 9009154463 Nombre: CORP SOCIAL ARBITRAL Y DEP DE ANT-

Pos	Material	Descripción	Cantidad	UME	Vr.Total	Cta.Mayor	PosPD
001	6400072	HONORARIOS OP	1.040.000	UN	1.040.000,00	5505051200	010
002	6400072	HONORARIOS OP	1.040.000	UN	1.040.000,00	5505051200	020
003	6400072	HONORARIOS OP	11.912.500	UN	11.912.500,00	5505051200	030
TOTAL					13.992.500,00		

delepe

Firma Supervisor o Interventor

Uso Exclusivo de la Unidad de Contaduría

Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.	Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.
Retención Fuente Renta				Estampilla U de A			
Retención Fuente IVA				Estampilla Adulto Mayor			
Retención ICA				Estampilla Procultura			
Contribución Especial				Cuenta Contable			
Contador que Califico							

Aunque los bienes o servicios han sido revisados por la interventoría y su calidad parece ser buena, esto no significa que han sido aceptados en forma definitiva.

En caso de obra pública, estos serán objeto de revisión permanente, no solo durante la ejecución de la obra sino en el periodo que cubre la póliza de estabilidad. En caso de ser otro tipo de adquisición de bienes o servicios que posea garantías adicionales, durante el periodo de vigencia del mismo.

Fecha contabiliz. : 23.10.2024
Fecha del día : 23.10.2024

Centro : IND1
Denominación : Almacén Central INDER
Almacén :

Pos	Material Texto breve	Lote	Destino Serie	Imputación	Almacén/ Cantidad	Ubicación UM
0001	6400072 HONORARIOS OP				1.040.000,00	UN
	Proveedor: 1300003067 CORP SOCIAL ARBITRAL Y DEP DE ANT-					
0002	6400072 HONORARIOS OP				1.040.000,00	UN
	Proveedor: 1300003067 CORP SOCIAL ARBITRAL Y DEP DE ANT-					
0003	6400072 HONORARIOS OP				11.912.500,00	UN
	Proveedor: 1300003067 CORP SOCIAL ARBITRAL Y DEP DE ANT-					



Clase movimiento: 101 EM para imputación Emisor: MDALFONSO

F I R M A

CIUDAD	DD/MM/AA	CONSECUTIVO
Medellín	23/10/2024	No 1

La Subdirectora de Fomento, y la Supervisión Técnica y Financiera del INDER Medellín

CERTIFICA QUE:

El **INDER** y la **CORPORACION ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA - CASDA** con NIT N°: 900915446-3, representada por **WILMAR ALEXANDER ROLDÁN PÉREZ** con Cédula N° 15.539.366, tienen suscrito el contrato de **6700036314 DE 2024**, cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DE LAS ESTRATEGIAS FESTIVALES INDERESCOLARES, JUEGOS INDERCOLEGIADOS EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE **FUTBOL SALA Y FUTBOL** QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$ 27.985.000), IVA incluido.

TOTAL PLAZO CONTRATO: Desde la firma del Acta de Inicio hasta el 30 de agosto de 2024.

VALOR CERTIFICADO IVA INCLUIDO:

FACTURA N°	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
CD 482	TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$13.992.500) IVA INCLUIDO	\$13.992.500
TOTAL	TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$13.992.500) IVA INCLUIDO	\$13.992.500

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

Documento	Posición presupuestal	Centro Gestor	Centro de costos	Fondo	Valor total
7000000983	2320202009	905920032004	INDE1123	911027524 Tasa prodeporte	\$ 1.040.000
		905920032005			\$ 1.040.000
		905920032004			\$ 11.912.500

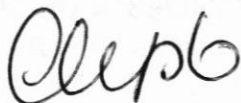
AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion_datos@inder.gov.co

Este pago se autoriza de acuerdo con la factura No **CD 482**, se adjunta al documento.

Para efectos de lo anterior, el porcentaje de ejecución financiera acumulada hasta la fecha corresponde al 50% del valor total del contrato.

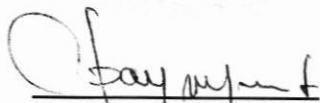
Atentamente,



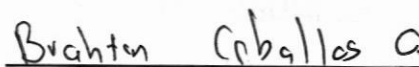
Claudia Patricia Garzón González
Supervisor



Juliana Vélez Tamayo
Subdirectora de Fomento



María Dolly Alfonso León
Apoyo Financiero



Brahyán Esteban Ceballos Ortiz
Apoyo Técnico

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co

Bco.prop.		ID.cuenta	N° doc.pago	Importe neto en ML N° cta.		Pa
Acreedor		Rec N° documento	Clase	Pos	Fe.contab.	VP Importe neto en ML
Acreedor 1300003067					Relación bancaria	
CORP SOCIAL ARBITRAL Y D					BANCOOMEVA 1061	
CORP SOCIAL ARBITRAL Y D					CódBa 61	
CL 48 A A 72 40 IN 10					Cta. 390101085501	
Municipio de Medellin					ClCta 02	
BC001		CT_01	900209918	13.712.650- 390101085501 1		
1300003067		5100153871	RE	1	25.10.2024	T 13.712.650-
* BC001		13.712.650-			1	
					13.712.650-	

Tasa
Reservante

✓ 2028

Empresa: INDER
NIT: 800194096
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: PG088_JUZGAFUTBOLSA
Secuencia: h
Número de cuenta a debitar: 93322842994

Fecha: 30-10-2024 Hora: 10:18:25
Fecha de Generación: 30-10-2024

Fecha de envío del pago: 29-10-2024
Fecha para Procesar el pago: 29-10-2024

Impreso por: MARTHAR24

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 0	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 1
Valor Total del Pago: \$13,712,650.00	Valor Registros Procesados: \$0.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$13,712,650.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000390101085501	Ahorros	9009154463	CORP SOCIAL ARBITR	13,712,650.00	BANCOOMEVA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	29-10-2024